



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024 DISEÑO MEJORAMIENTO EJE AVENIDA DEL FERROCARRIL ENTRE AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN Y GRAU, CALAMA. CÓDIGO BIP N° 40039662-0. ID 650-18- LQ24.

ANTOFAGASTA , 09 MAY. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1197

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N°906 del 12 de junio del 2022, que actualiza y refunde la delegación de funciones; y la Resolución Exenta N°448 de 11 de mayo de 2023 que establece el orden de subrogancia para el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización , dicto lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a Licitación Pública N° 12/2024 Diseño "Mejoramiento Eje Avenida Del Ferrocarril entre Avenidas Circunvalación y Grau, Calama". Código BIP N° 40039662-0, según ID 650-18-LQ24.
- b) La Apertura Electrónica de la Licitación Pública indicada en el considerando a), programada para el día 23 de mayo de 2024 a las 15:15 horas, según ID 650-18-LQ24.
- c) La necesidad de nombrar una comisión que estudie y evalúe las ofertas de la licitación mencionada en el considerando a), a conformar por profesionales del equipo MINVU/SERVIU.

**R E S O L U C I Ó N :**

- 1° **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios para que integren la comisión evaluadora de la Licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución:

<b>MARTÍN URZUA GARCÍA</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>	<b>SERVIU</b>
<b>MAURICIO MELENDEZ TRIVICK</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>	<b>SERVIU</b>
<b>ROMÁN GALLEGUILLOS OLIVA</b>	<b>ARQUITECTO</b>	<b>MINVU</b>

- 2° **NOMBRASE**, a los siguientes profesionales en reemplazo de algún miembro de la comisión evaluadora, que presente conflicto de interés con algún oferente. (Art. 37 del Reglamento de la Ley N°19.8869)

**VICTOR CUEVAS BARRIOS - SERVIU**  
**CLAUDIO PAVEZ URQUHART - MINVU**

- 3° **LOS FUNCIONARIOS**, antes nombrados, procederán a realizar la evaluación de las ofertas y a elaborar el informe de evaluación correspondiente dirigido al Jefe de Servicio, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de estas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, y determinando el orden de prelación de los oferentes en relación a su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto

tendrán un plazo (máximo) de 5 días hábiles, para elaborar la respectiva acta de evaluación de ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del Lobby).

- 4° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio
- 5° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.
- 6° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, no afecta el presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**(Por Orden del Sr. Director)**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU**

SGC